



BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO COMERCIAL, SUJETA A CONVENIO COLECTIVO PROPIO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ, CON CARGO A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2020.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria establecer el proceso de selección, mediante el sistema general de acceso libre, para cubrir una plaza de técnico comercial en el área de promoción empresarial y comercio exterior, adscrito a nivel 3C del convenio colectivo de aplicación (código convenio 11001482011987. Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 174, de fecha 11 de septiembre de 2012).

La plaza a convocar se corresponde con la plaza autorizada a la Entidad Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, mediante el R.D 936/2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020, publicada en Boletín Oficial del Estado nº 286 de fecha 29 de octubre de 2020.

La presente convocatoria incorpora el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, sobre la base del artículo 14 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La designación para el puesto se realizará sobre la base de los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y la concurrencia.

1.- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico en el Área de Promoción Empresarial y Comercio Exterior, mediante sistema general de libre acceso.

A efectos retributivos este puesto se encuadrada en el nivel 3-C del convenio colectivo en vigor, con las pertinentes actualizaciones económicas autorizadas por la legislación vigente.



1.2.- El proceso de selección se desarrollará mediante sistema de concurso-oposición.

La información relativa a la descripción de la plaza se detalla en Anexo I de las Bases de la convocatoria.

La información relativa a temario, ejercicios y valoraciones se encuentra en el Anexo II de las Bases de la convocatoria.

1.2.1 La fase de oposición se compondrá de dos etapas:

-Un ejercicio tipo test.

-Una entrevista de defensa curricular para las personas que superen el punto de corte según se describe en el apartado 1.2.3

1.2.2. La fase de concurso: valoración de méritos alegados.

1.2.3. Se puntuarán separadamente el ejercicio tipo test, así como los méritos de la fase de concurso.

El ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Igualmente, la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio y en la fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, de manera que solo accederán a la entrevista de defensa curricular los/as aspirantes que hayan superado el ejercicio, y sus puntuaciones, sumadas con la fase de méritos, se encuentren entre las diez mejores.

En caso de empate para la última puntuación, todos los/as aspirantes que hayan obtenido calificación igual a 10 pasarán a la prueba de entrevista.

1.2.4 La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

1.3.- Entre los/as aspirantes que superen el proceso de selección y acrediten los requisitos exigidos sólo una persona optará a formalizar contrato, coincidiendo con el número máximo de plazas convocadas: 1.

No se podrá formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

1.4.- A efectos de comunicaciones y publicaciones a emitir por la entidad para esta convocatoria, los medios en los que se llevarán a efecto serán la página web de la Entidad www.zonafrancacadiz.com y la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.es



2.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Los requisitos que deben cumplir los/as aspirantes para ser admitidos/as al proceso selectivo, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público son:

1.-Nacionalidad: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.-Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.-Titulación: Diplomatura o Grado en Administración y Dirección de empresas, Marketing e investigación de mercados, Publicidad, Relaciones Públicas, Comunicación, o titulación universitaria equivalente.

Lengua Extranjera: B1 idioma inglés o formación acreditada equivalente.

El/la aspirante deberá estar en posesión del carnet de conducir vehículos a motor tipo B con plena vigencia.

Aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

4.- Experiencia profesional: Realización de tareas en puesto similar al indicado en Anexo I, con funciones análogas, durante un periodo mínimo de tres años.

5.-Compatibilidad funcional: poseer capacidad funcional para realizar las tareas.

6.-Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que realizaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

7.- Formalidades de los documentos:

La documentación acreditativa de los requisitos deberá aportarse mediante copia autenticada.



Si en algún momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las partes, acordará su exclusión, comunicándole las exactitudes o falsedades que se hubieran podido cometer.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de las personas que no presenten la documentación correspondiente al completo o no acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos. No valorará aquellas formalidades que, siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificados antes de la fecha final del plazo para presentar la solicitud. Todas las condiciones y circunstancias alegadas por las personas que participen en el proceso de selección, deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La acreditación de nacionalidad y edad, se realizará mediante aportación de copia autenticada del D.N.I, N.I.E o Pasaporte, con plena vigencia. Se deberá presentar junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.

La acreditación de la titulación académica oficial se realizará mediante aportación de copia autenticada del título legalmente expedido o, en su defecto, de la certificación académica que acredite haber realizado y superado estudios completos así como el comprobante de abono de tasas para expedición de dicho título. Se presentará junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.

La acreditación de experiencia en sector público y / o privado se efectuará mediante copia autenticada de nombramiento o contrato de trabajo en el que se especifiquen puesto y funciones. Para acreditar las funciones desarrolladas, en el supuesto de no detallarse en contrato, deberá aportarse, certificación de funciones emitida por la entidad en la que se ha declarado prestar servicios, firmada y sellada, en la cual deberá constar fecha de inicio y fin, denominación de puesto y detalle de funciones realizadas, o en su defecto, declaración jurada. Igualmente debe acompañar Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La acreditación del requisito de compatibilidad funcional se realizará mediante la entrega de certificado médico oficial (sin perjuicio del oportuno reconocimiento médico al ingreso en la Entidad). Se llevará a cabo una vez superado el proceso de selección y dentro del plazo para la formalización del contrato de trabajo.

La acreditación de la habilitación profesional, se realizará mediante declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a la que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Presentar junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.



3.- SOLICITUDES

3.1.- Las personas que deseen participar en este proceso deben cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo III de la presente convocatoria, el cual se encuentra disponible para su descarga en la página web de la entidad www.zonafrancacadiz.com, y en el edificio de la sede social del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, sita en Ronda de Vigilancia s/n, en el recinto interior de la Zona Franca de Cádiz.

3.2.- La presentación de solicitudes y documentación se realizará, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias deben ir dirigidas al Sr. Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, acompañadas de D.N.I o equivalente, así como de la documentación para la acreditación de requisitos y méritos que se aleguen.

En virtud de lo dispuesto en el R.D 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de solicitudes y documentación se realizará a través de la dirección de correo ope2020rrhh@zonafrancacadiz.com.

La no presentación en plazo y forma de la solicitud conllevará la exclusión del proceso. Todos los documentos deben estar redactados en castellano.

3.3.- A la solicitud, se acompañará:

-Documentación acreditativa de los requisitos de participación en la convocatoria (a excepción del certificado relativo a compatibilidad funcional).

-Documentación acreditativa de los méritos que desee le sean valorados en fase de concurso, sobre la base de aquellos que puedan ser alegados y se recogen en Anexo II.

-Aquellos/as participantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deben adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Delegado Especial del Estado, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.



4.2.- En la resolución se indicará un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación para subsanar defectos que hayan motivado, en su caso, la omisión o exclusión del / la aspirante.

4.3.- Finalizado el plazo anterior, y resueltas, en su caso, las alegaciones planteadas, se publicará resolución con la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas. Se indicará la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada caso la adaptación concedida o, en su caso, la razón por la cual se deniega.

Junto con la publicación de la lista definitiva se determinará la fecha, lugar y hora del primer ejercicio escrito de la fase de oposición.

4.4.- En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva se indicará la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada caso la adaptación concedida o, en su caso, la razón de la denegación.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidenta: Doña María del Rocío García Delgado Coronel (Directora Área Promoción empresarial y Comercio exterior)

Secretario: Don Francisco Piñero Parra (4AB)

Vocal: Doña María José Cantillo Donda (2A)

Vocal: Don Vicente De Alba Palmero (2A)

Vocal: Don Javier González Blasco (3C)

Se determinan como miembros suplentes del Tribunal:

Presidente: Don Felipe Martínez García (Director Área Técnica)

Secretaria suplente: Doña Josefina Sevillano Baturone (4AB).

Vocal suplente: Don Ignacio Javier Gutiérrez Arévalo (2A).

Vocal suplente: Don José David Sánchez De Medina (2A)

Vocal suplente: Doña Isabel Fernández O´Dogherty (4AB).

5.2.- El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidenta y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidenta tendrá voto de calidad para casos de empate. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

5.3.- Le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando decisiones motivadas al respecto.



Se encuentra facultado para resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, pudiendo tomar las medidas que estime necesarias para el buen orden y cumplimiento de esta convocatoria.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/a especialistas, personal colaborador y asistencia técnica externa cuando lo estime preciso. Todo el personal que preste auxilio al Tribunal se limitará al ejercicio de las funciones propias de su materia o de las tareas que le hayan sido encomendadas en relación con el proceso selectivo.

5.5.- El Tribunal Calificador se regulará en su funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de aplicación vigentes.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.6.- Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y en la página web del punto de acceso general www.administracion.gob.es. A estos efectos y a los de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede social del Consorcio Zona Franca de Cádiz, sita en C/ Ronda de Vigilancia s/n (Recinto Interior), C.P.: 11.011, Cádiz. Teléfono: 956 29 06 06.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.- El proceso de selección consta de una fase de oposición y una fase de concurso.

La descripción del proceso selectivo se recoge en el Anexo II.

6.2.- El orden de actuación de los/as aspirantes al ejercicio de la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra "B" según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 21 de julio de 2020 (publicada en el Boletín Oficial de Estado de 24 de julio de 2020).

6.3.- Los/as aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

6.4.- Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio.



6.5.- Concluido el ejercicio tipo test, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en dicha prueba. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles parar realizar alegaciones.

6.6.- Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del ejercicio, así como la valoración provisional de los méritos de las personas candidatas que lo hayan superado.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones frente a la valoración provisional de los méritos. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con valoración definitiva de méritos

6.7.- La suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en el ejercicio escrito tendrá carácter eliminatorio, de manera que solo accederán a la entrevista de defensa curricular los/as aspirantes que hayan superado la prueba tipo test y sus puntuaciones, sumadas con la fase de méritos, se encuentren entre las diez mejores.

En caso de que la puntuación correspondiente al puesto 10 sea la misma para varios/as candidatos/as, todos/as ellos/as pasarán a la entrevista.

6.8.- Concluida la entrevista, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en la fase de oposición.

6.9.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

7.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal elevará al Delegado Especial del Estado la relación de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo con sus calificaciones parciales y total, relacionándolos/as por orden de mayor a menor puntuación, proponiendo la admisión de la primera persona de la lista, que deberá corresponderse con la más alta puntuación otorgada, plazo para la firma del contrato e incorporación.

7.2.- Se publicará resultado del proceso conforme a relación valorada por el Tribunal, resultando admitida la primera persona de la lista que deberá corresponderse con la más alta puntuación otorgada.

En caso de empate, el desempate se resolverá a favor del/la aspirante con mayor puntuación en méritos profesionales.

7.3.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.



8.- ADJUDICACIÓN DE PLAZA

8.1.- La adjudicación del puesto se realizará de acuerdo con la puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, ublicada.

8.2.- El/la aspirante que resulte contratado/a deberá superar un periodo de prueba de seis meses, durante el cual el área de recursos humanos correspondiente realizará el seguimiento de evaluación de su desempeño adecuado en el puesto de trabajo, emitiendo la pertinente certificación al respecto.

8.3.- En caso de que la persona propuesta para la adjudicación renunciara a la plaza, desistiera de la contratación causando baja definitiva, o la certificación por el área de recursos humanos respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, el puesto será adjudicado por el candidato/a de la relación definitiva de aprobados cuya puntuación ocupe el siguiente lugar.

Asimismo, si una vez formalizado el contrato, el/la aspirante contratado causara baja definitiva, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a según el orden de puntuación.

9.- NORMA FINAL

9.1.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio Colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2.- Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Delegado Especial del Estado en Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Así mismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Cádiz, 16 de mayo de 2022.- El Delegado Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, Francisco Matías González Pérez.

CSV : GEN-3cac-28c1-e06f-131e-f3d4-df22-a103-62d9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 16/05/2022 13:52 | Sin acción específica





ANEXO I

Titulación mínima requerida: Diplomatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Marketing e investigación de mercados, Publicidad, Relaciones públicas, Comunicación o equivalente.

Lengua Extranjera: B1 idioma inglés o formación acreditada equivalente.

Carnet de conducir vehículos a motor tipo B con plena vigencia.

Experiencia requerida: mínimo de tres años en puesto similar ejerciendo el desarrollo de funciones equivalentes a las indicadas en la descripción del puesto de trabajo que se oferta.

Descripción del puesto

Departamento de adscripción: Departamento comercial, Área Promoción empresarial y comercio exterior.

Categoría a ocupar: 3C Técnico Comercial

Personal a su cargo: 0

Funciones encomendadas: Desarrollará, entre otras, las siguientes funciones, dentro del Departamento de Promoción empresarial y comercio exterior, y siempre bajo la supervisión directa de la Responsable de dicho Departamento:

- Gestión comercial
- Labores de comercialización de inmuebles
- Atención y seguimiento de interesados
- Captación de nuevos clientes
- Elaboración de informes comerciales y estudios de mercado
- Preparación y tramitación de ofertas y contratos
- Acompañamiento al cliente durante todo el proceso de la operación



- Control de publicaciones
- Trámite de incidencias, posventa y comunidades
- Disponibilidad para la atención comercial por toda la provincia de Cádiz
- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en materia de su competencia.

CSV : GEN-3cac-28c1-e06f-131e-f3d4-df22-a103-62d9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 16/05/2022 13:52 | Sin acción específica





ANEXO II

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, según se detalla a continuación:

A) FASE DE OPOSICIÓN (máximo 60 puntos).

1.- Test de conocimientos: puntuación máxima 40 puntos.

Se realizará un ejercicio escrito (test) de conocimientos relacionados con el temario de este anexo, que constará de 40 preguntas (con tres opciones de respuesta y una única opción válida, con una penalización de 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta).

Deberá obtenerse un mínimo de 20 puntos para considerar superada la prueba. La no superación de la prueba supone la exclusión del proceso selectivo.

El tiempo máximo para realizar la prueba será de 60 minutos.

Los aspirantes que hayan superado el ejercicio y su puntuación sumada con la fase de méritos, se encuentren entre las diez mejores, accederán a la entrevista personal de defensa curricular.

En caso de que la puntuación correspondiente al puesto 10 sea la misma para varios/as candidatos/as, todos/as ellos/as pasarán a la entrevista.

2.- Entrevista personal. Puntuación máxima: 20 puntos.

La entrevista versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso. Se centrará en contrastar información sobre el currículum profesional así como en comprobar conocimientos y/o experiencia adquirida, en su caso, en tareas propias del puesto al que se aspira y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata al puesto.

Se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.



Se calificará de 0 a 20 puntos. Para determinar la nota obtenida se sumarán las puntuaciones que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal y se dividirá por el número de miembros asistentes al mismo.

En caso de empate, el orden de prelación para la puntuación de la entrevista, se establecerá atendiendo al número de días en activo en puestos de trabajo de la misma categoría profesional desarrollando una actividad similar a la que se opta en proceso selectivo.

B) FASE DE CONCURSO (máximo 40 puntos).

En esta fase se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes hasta un máximo de 40 puntos.

La documentación susceptible de valoración en la fase de concurso deberá presentarse junto con la solicitud de admisión en el proceso

1.- Méritos formativos. Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorarán únicamente cursos sobre los siguientes contenidos:

Cursos de duración mínima 50 horas, cuya materia esté vinculada al temario expuesto en este anexo, impartidos por universidades, organizaciones públicas o privadas, cámaras de comercio y centros oficiales de formación de empleados públicos; y que hayan finalizado dentro de los últimos 10 años. Máximo: 10 puntos.

Se valorarán con un 50% adicional de puntos los cursos en materia específica de Gestión comercial, marketing, gestión inmobiliaria, comunicación, urbanismo y desarrollo inmobiliario, arrendamientos y compraventas, Excel, presentaciones, normativa de contratación del Sector Público.

Forma de puntuación: 5 puntos por Máster Universitario en materia vinculada al temario, y para el resto de los cursos se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

50-150 horas..... 1,0 puntos.
151-300 horas..... 2,0 puntos.
301-599 horas..... 3,5 puntos.

Forma de acreditación de los méritos formativos: copia autenticada de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y, en su caso, el número de horas del mismo y el temario impartido. La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal.



2- Méritos profesionales. Puntuación máxima: 25 puntos.

2.1.- Experiencia adicional a la mínima requerida en el proceso, desempeñando un puesto con funciones similares a las establecidas en el Anexo I tanto en organismos y/o entidades pertenecientes a la Administración Pública, como en el sector privado, conforme a las condiciones siguientes:

2,5 puntos por cada año completo de experiencia (fracciones de tiempo inferior computarán en proporción al valor asignado a la puntuación anual). Máximo de 25 puntos.

Forma de acreditación: copia autenticada del contrato de trabajo o certificación expedida por la unidad de personal de la Entidad / Organismo donde consten fechas de inicio y fin de la prestación, denominación del puesto y funciones desempeñadas con claridad de términos. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, deberá acreditar el alta en el IAE en la actividad inmobiliaria y/o comercial. Igualmente debe acompañar Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado.

Contenido y temario del test de conocimiento:

1. Gestión comercial
2. Gestión inmobiliaria, contratos (arrendamientos, compraventas y concesiones) . Impuestos.
3. Marketing y comunicación inmobiliaria
4. Ley de patrimonio y contratos del sector público.
5. Naturaleza y normativa aplicable al Consorcio
6. Comercio Exterior. Zonas Francas. Zonas económicas especiales. Aduanas. Fiscalidad. Procedimiento administrativo



ANEXO III

Solicitud de participación en proceso selectivo para cobertura de una plaza como personal laboral fijo para puesto de Técnico/a comercial en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. Oferta Empleo Público 2020.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRE
D.N.I <i>(NIE, Pasaporte)</i>	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO <i>(Dirección, localidad, provincia, código postal)</i>	
TELÉFONO	E-MAIL

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos que se recaban en el presente formulario, conforme a Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal, serán incluidos en un fichero denominado "Provisión de puestos de trabajo" inscrito en el Registro General de Protección de Datos, cuyo responsable es el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

Los datos de los aspirantes serán objeto de publicación en la resolución aprobatoria de lista de admitidos y de excluidos, así como en sucesivos anuncios que se inserten en Boletín Oficial correspondiente y página web del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. Así mismo sus datos serán objeto, en su caso, de consulta, en atención a la autorización prestada en relación con la verificación de datos de su solicitud.

El responsable del tratamiento de los datos de esta convocatoria es el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz NIF: Q 1176004 H; Dirección: sede social recinto interior Zona Franca Cádiz, c/ Ronda de Vigilancia s/n.11011. Cádiz.; Teléfono: 956290606; e-mail: dpd@zonafrancacádiz.com.

El solicitante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria. Los datos se conservarán durante 12 meses o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de bases de la convocatoria.

El solicitante declara estar informado de las condiciones y cesiones detalladas en la presente cláusula, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al responsable del tratamiento indicando la referencia "protección de datos". Tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de datos - www.agdp.es)

Lugar, fecha y firma

..... adede 2022

DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ

